

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475 - 2026-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 06 de octubre del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El Informe N° 1025-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 1261-2025, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través de diálogo social veían por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Estado consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores, tienen la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante **Acta de Reunión Ordinaria N° 002-2025-CSST 2025-2027/MDJLBYR**, de fecha 29 de enero del 2026, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprueba por **UNANIMIDAD** el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026;

Que, mediante Informe N° 1025-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos remite para su respectiva aprobación mediante acto administrativo el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025, el mismo que fue elaborado teniendo en cuenta las normas vigentes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2026", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que esta conformado por la siguiente lista de documentos:

ANEXO QUE INCLUYE EN EL PLAN ANUAL SST 2026		
N°	ASUNTO	CÓDIGO
1	Lista de verificación de lineamientos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 2025	SGSST-PA-01-2026
2	Plan anual de salud ocupacional 2026	SGSST-PA-02-2026
3	Plan anual de salud mental 2026	SGSST-PA-03-2026
4	Política de seguridad y salud en el trabajo 2026	SGSST-PA-04-2026
5	Procedimiento de la elaboración del IPERC	SGSST-PA-05-2026
5.1	IPERC por puesto de trabajo existentes en la institución	SGSST-PA-5.1-2026
6	Mapa de riesgo	SGSST-PA-06-2026
7	Reglamento de la reunión del CSST	SGSST-PA-07-2026
8	Plan anual de capacitación 2026	SGSST-PA-08-2026
9	Procedimiento de investigación de accidente	SGSST-PA-09-2026
10	Plan de contingencia ante una emergencia	SGSST-PA-10-2026
11	Procedimiento de inspecciones internas en seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-11-2026
12	Registro de estadísticas en seguridad y salud en el trabajo	SGSST-PA-12-2026
13	Selección de equipo de protección personal por puesto de trabajo	SGSST-PA-13-2026
14	Selección de uniforme de trabajo por puesto de trabajo	SGSST-PA-14-2026
15	Procedimientos de trabajo seguro por puesto de trabajo	SGSST-PA-15-2026
16	Análisis de trabajo seguro	SGSST-PA-16-2026
17	Plan de bienestar social	SGSST-PA-17-2026

18	Registro de auditoría	SGSST-PA-18-2026
19	Registro de revisión por la alta dirección	SGSST-PA-19-2026
20	presupuesto	SGSST-PA-20-2026
21	Matriz de requisitos legales	SGSST-PA-21-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencias y Oficinas
Tecnologías de la Información y C.

612394